REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Febrero dos de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	CRISTIAN CAMILO BETANCUR CASTAÑO C.C. 1.017.217.441
Ejecutado	JUAN PABLO PINEDA JIMENEZ C.C. 1.036.637.394
Radicado	05001 31 03 015 **2023-00238**-00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

En razón al escrito allegado por el apoderado judicial del demandante, donde manifiesta que los títulos ejecutivos cobrados mediante el presente trámite, se encuentran en poder de la Fiscalía No. 121 Seccional de Medellín, unidad a cargo de la Dra. MARÍA LICINIA OROZCO TORRES, por cuanto en dicha oficina investigativa, se encuentra en curso denuncia en la cual intervienen los señores ALBERTO MEJÍA CUARTAS Y CRISTIAN CAMILO BETANCOUR CASTAÑO.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado procede a requerir a dicha fiscalía a fin de que informe a este despacho lo siguientes:

- si en esa oficina existe investigación alguna donde se encuentre como denunciante o denunciado el señor JUAN SEBASTIAN PIZANO CORREA y que tipo de delito se está indagando.

- Si en dicha fiscalía y dentro de la investigación donde intervenga como parte el señor Juan Sebastián Pizano Correa se encuentran a su disposición, los títulos valores pagarés No. 001 al 005 donde funge como acreedor el señor CRISTIAN CAMILO BETANCUR CASTAÑO y como deudor el señor JUAN PABLO PINEDA JIMENEZ.

- En caso de que la respuesta a los puntos anteriores sea positiva, informe cual es el motivo por el cual en dicha investigación de carácter penal reposan dichos pagarés.

- Finalmente, se le solicita en caso de poseer estos documentos originales, sean trasladados en calidad de préstamo, a este despacho judicial, toda vez que, dada la ejecución de la referencia, son necesarios para tramitar tacha de falsedad formulada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516e4eda23b66ea206eeef8424ca95b2970d0bfe02a603a84660a61313c5a4a3**

Documento generado en 02/02/2024 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica